Expediente: **258/11**
Carátula: **DECHIARA MARIA ANTONELLA C/ D' ALESSIO ANSELMO JORGE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **23/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27102486558 - DECHIARA, MARIA ANTONELLA-ACTOR/A
20206804670 - LA CAJA POPULAR SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A
20297884914 - MASAGUER, JUAN FACUNDO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ASSAD, LIDIA FATIMA-PERITO
20297884914 - D' ALESSIO, ANSELMO JORGE-DEMANDADO/A
20297884914 - SELMAN, ESTELA DEL CARMEN-DEMANDADO/A
27144804334 - SANTILLAN, MARIA INES-PERITO
27102486558 - BEDRAN, ELENA MARIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 258/11

H102346573154

JUICIO: "DECHIARA MARIA ANTONELLA c/ D' ALESSIO ANSELMO JORGE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". EXPTE N° 258/11 - Juzgado Civil y Comercial Común II nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2026

Proveyendo el escrito OTROS - POR: BEDRAN DE RADDI, ELENA MARIA - 16/11/2026 02:27

1) Atento lo solicitado y constancias del expediente, una vez firme, hágase entrega a la Dra. ELENA MARIA BEDRAN DE RADDI, MP: 3582, la suma de **$1.778.203,41** (discriminados $1.616.548,56 por planilla de honorarios, con más la suma de $161.654,85 correspondientes al 10% de aportes de la ley 6059). De la suma de honorarios a pagar a la letrada, deberá retenerse la suma de **$129.323.88**, en concepto del 8% de aportes jubilatorios conforme lo dispuesto en la ley 6059.

2) A los efectos y de acuerdo a la comunicación del B.C.R.A. y al instructivo de Superintendencia de la Excma. Corte transfiérase de la cuenta judicial 562200003465594 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma de **$1.487.224,68** en concepto de pago por HONORARIOS a la cuenta con CBU N° 0110481730481435506 83 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA , titularidad de ELENA MARIA BEDRAN DE RADDI, Cuit: 27-10248655-8. A los efectos **LIBRESE OFICIO** al Banco MACRO SA al casillero digital: 30-50001008-4, debiendose informar al Juzgado el cumplimiento de lo ordenado.

Asimismo, transfiérase de la cuenta judicial n° 562200003465594 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma total de pesos **$290.978,73** en concepto del 18% de aportes de la ley 6059 (discriminados de la siguiente manera: la suma de pesos $161.654,85 y la suma de pesos $129.323.88, en concepto del 10% y el 8% respectivamente de aportes de la ley 6059), correspondiente a la letrada ELENA MARIA BEDRAN DE RADDI, MP: 3582, a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente Cuenta Corriente n° 3-622-

0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT n° 33-53964515-9. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales deberá informar el cumplimiento de la misma al e- mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar"

En el oficio a librarse, hágase constar que la letrada ELENA MARIA BEDRAN DE RADDI, MP: 3582, no se encuentra inscripta como deudora alimentaria. Asimismo, acompáñese constancia de opción ante ARCA.

3) Atento a la Resolución del ARCA N° 5824/2026 de fecha 12.02.26, aplicable a partir del 01.07.2026, que elimina la excepción aplicable a honorarios judiciales (abogados, peritos judiciales). **PREVIO A LIBRAR LA ORDEN DE PAGO,** acompañe el comprobante fiscal pertinente.

4) Secretaría cumpla con lo dispuesto en fecha 03/09/2026 y cargue informáticamente a los 3 letrados que representan a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán por derecho propio.- SR- 258/11. FDO . DRA. ANDREA VIVIANA ABATE JUEZA

Actuación firmada en fecha 22/11/2026

Certificado digital:
CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.